**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR SITA EN C/ ZARAGOZA Nº8 DE SEVILLA". (CONTR 2021 554579 - 21/2021)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. Don Tomás Burgos Gallego, en su calidad de Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 114/2022, de 29 de julio, en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 29, de 12 de febrero de 2020), sobre delegación de competencias, actuando en nombre y representación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

De otra parte, D. Miguel Soria Rodríguez, con D.N.I. n.º [redacted], actuando en nombre y representación de INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. (CIF A91614263), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Javier Muñoz Layos, mediante escritura de fecha 24 de junio de 2019, bajo el n.º 1925 de su protocolo, bastanteada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 16 de septiembre de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de fecha 10 de junio de 2021.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior con fecha 11 de enero de 2022 (Informe n.º AJ-CPAI 2022/1) y el día 12 de abril de 2022 ( (Informe n.º AJ-CPAI 2022/43 ).

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de suministro informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021




| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMAS BURGOS GALLEGO | | 01/02/2023 14:36:17 | PÁGINA: 1 / 4 |
| MIGUEL SORIA RODRIGUEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ1MTdmZjU2Y2U3NjkSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**TERCERO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 24 de mayo de 2022 por importe de doscientos quince mil ochocientos cincuenta y seis euros con once céntimos (215.856,11€), IVA incluido.

**CUARTO.-** La autorización del gasto fue fiscalizada por la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior con fecha 19 de mayo de 2022.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada el 28 de diciembre de 2022, mediante Resolución del Viceconsejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y simplificación Administrativa a la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. (CIF A91614263).

**SEXTO.-** La fiscalización previa del compromiso de gasto fue efectuada por la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 11 de enero de 2023.

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR SITA EN C/ ZARAGOZA Nº8 DE SEVILLA", teniendo en cuenta las condiciones de carácter medioambiental establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), cuyo cumplimiento será certificado por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, ym el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con caracter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (129.133,62 €), IVA. excluido, a lo que le corresponde un 21% IVA de VEINTISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (27.118,06 €), siendo el total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (156.251,68 €).




| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMAS BURGOS GALLEGO | | 01/02/2023 14:36:17 | PÁGINA: 2 / 4 |
| MIGUEL SORIA RODRIGUEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ1MTdmZjU2Y2U3NjkSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformada, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---|---|---|
| 2023 | 0100010000 G/11A/21200/00 01 | 71.615,36 € |
| 2024 | 0100010000 G/11A/21200/00 01 | 78.125,84 € |
| 2025 | 0100010000 G/11A/21200/00 01 | 6.510,48 € |

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses a contar desde el día 1 de febrero de 2023, con posibilidad de prórroga de hasta 36 meses.

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de dos (2) meses desde la conformidad de la última factura. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual, y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** La empresa contratista, para garantizar el cumplimiento del presente contrato, ha depositado una garantía definitiva[2] mediante CAJAVAL-EH4101 2022/502420 por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.456,68€), en la Caja de Depósitos de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, Servicio de Tesorería de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo n.º T001410136371, de fecha 29 de septiembre de 2022, que queda incorporado como anexo al mismo.

**SEXTA.-** La empresa contratista INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A. se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
- Número de horas extras anuales: 150 horas
- Importe extra para materiales: 18.000,00 euros.
- Vehículo pequeño de al menos 4 metros cúbicos de capacidad útil, para el transporte y desplazamiento de materiales y otros elementos del departamento de mantenimiento.

**SÉPTIMA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora serán los establecidos en el PCAP. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 17 del PCAP.

**NOVENA.-** El PCAP, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista,INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. (CIF A91614263), se




| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMAS BURGOS GALLEGO | | 01/02/2023 14:36:17 | PÁGINA: 3 / 4 |
| MIGUEL SORIA RODRIGUEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ1MTdmZjU2Y2U3NjkSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

compromete a realizar el objeto del contrato en los terminos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

**DÉCIMA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista, INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., cuando esta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el PCAP.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo IA del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Órganica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista, INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. (CIF A91614263) —en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación—, tiene la consideración de "encargado" prevista en el articulo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA TERCERA**.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. (CIF A91614263) , siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas derivadas del mismo.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

| POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | POR LA EMPRESA CONTRATISTA |
|---|---|
| EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA | INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. |
| Fdo. Tomás Burgos Gallego | Fdo. Miguel Soría Rodríguez |




| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMAS BURGOS GALLEGO | | 01/02/2023 14:36:17 | PÁGINA: 4 / 4 |
| MIGUEL SORIA RODRIGUEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGQ1MTdmZjU2Y2U3NjkSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |